

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 16 de marzo de 1967 por la que se anuncia concurso especial para proveer vacantes en el Banco de España puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.*

Excmos. Sres.: De conformidad a lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 6 de marzo de 1963, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, por la presente se anuncia concurso especial para proveer vacantes de Ordenanzas del Banco de España que a continuación se relacionan:

Sucursal de Burgos: Una vacante.  
 Sucursal de Cuenca: Una vacante.  
 Sucursal de Murcia: Una vacante.

Para este concurso regirán las normas de carácter general que en la referida Orden de 6 de marzo de 1963 se establecían, a excepción de cuanto se consignaba en el apartado a) del artículo segundo y artículo tercero de la misma, que serán como sigue:

Apartado a) del artículo 2.º *Sueldo*.—Anual de ingreso pesetas 57.444 más dos pagas extraordinarias reglamentarias. Ascensos por años de servicios (cinco bienios, un trienio y tres cuatrienios de 3.564 pesetas).

Los que se encuentren en posesión del título de Vigilante Jurado de Entidades Bancarias percibirán un incremento de un sueldo de 8.301 pesetas anuales.

Artículo 3.º Las vacantes que se anuncian serán solicitadas con arreglo al modelo de instancia, plazos y normas señaladas en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), sin que para este caso sea necesario el certificado médico que allí se señala, pudiendo ser solicitadas, además de por el personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, por el del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada a que se refiere la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1967.—P. D., José López-Barrón Ceruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados que se relacionan, adjudicadas a los turnos de oposición restringida y libre. ascenso, Secretarios suplentes e interinos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27, disposiciones transitorias segunda y tercera del Decreto orgánico del Secretariado, de 11 de junio de 1964, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de Juzgados Municipales.

*Antigüedad de servicios efectivos en la categoría*

Bilbao número 4.  
 Córdoba número 3.  
 Granada número 4.  
 Vitoria número 2.  
 Barcelona número 15.  
 Barcelona número 4.  
 Torrente (Valencia).  
 Barcelona número 6.

*Antigüedad de servicios efectivos en la carrera*

Sevilla número 7.  
 Valencia número 8.  
 Palma de Mallorca número 2 (Balears).  
 Cornellá de Llobregat (Barcelona).  
 Puelblonuevo - Peñarroya (Córdoba).  
 Barcelona número 18.

Los solicitantes elevarán sus instancias directamente o a través de los Organismos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, a este Ministerio, en el término de diez naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán su petición por telegrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente sus instancias por correo.

Para las Secretarías de los Juzgados Municipales de Barcelona, capital, tendrán preferencia los Secretarios que antes de 1 de enero de 1967 pertenecían a la antigua primera categoría. Para poder ser destinado a las mismas será requisito indispensable que los peticionarios se hallen en posesión del título de Licenciado en Derecho, de conformidad con lo establecido en la norma sexta del artículo 22 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, de reforma orgánica y adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Madrid, 13 de marzo de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia la provisión de plazas vacantes entre aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Agentes de Justicia Municipal.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el noveno, del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de Justicia Municipal de 27 de abril de 1956, se anuncia la provisión de plazas vacantes en los Juzgados que se relacionan entre los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Agentes de Justicia Municipal comprendidos en la propuesta aprobada por Orden de 8 de febrero del corriente año.

#### Juzgados Municipales

Barcelona, número 8.  
 Cádiz, número 1.  
 Jerez de la Frontera, número 2.  
 Luarca (Oviedo).  
 Palmas (Las), número 3 (dos plazas).  
 San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).  
 Tortosa, número 1.

#### Juzgados Comarcales

Alcañiz (Teruel).  
 Almodóvar del Campo (Ciudad Real).  
 Alora (Málaga).  
 Amurrio (Alava).  
 Amposta (Tarragona).  
 Boltaña (Huesca).  
 Cangas de Morrazo (Pontevedra).  
 Canjáyar (Almería).  
 Castrojeriz (Burgos).  
 Castro-Urdiales (Santander).  
 Cebrosos (Avila).  
 Concentaina (Alicante).  
 Colmenar (Málaga).  
 Chiva (Valencia).  
 Falset (Tarragona).  
 Fuenteovejuna (Córdoba).  
 Híjar (Teruel).  
 Laguardia (Alava).  
 Martorell (Barcelona).  
 Monóvar (Alicante).  
 Mora de Rubielos (Teruel).  
 Moratalla (Murcia).  
 Morella (Castellón).  
 Motilla del Palancar (Cuenca).  
 Orgaz (Toledo).  
 Prat de Llobregat (Barcelona).  
 Puebla de Guzmán (Huelva).  
 Puentes de García Rodríguez (La Coruña).

Puigcerdá (Gerona).  
 Rambla, La (Córdoba).  
 Reinosa (Santander).  
 Rentería (Guipúzcoa).  
 Roa (Burgos).  
 Rubí (Barcelona).  
 Santa Coloma de Farnés (Gerona).  
 Sariñena (Huesca).  
 Santoña (Santander).  
 Socuéllamos (Ciudad Real).  
 Solsona (Lérida).  
 Sorbas (Almería).  
 Sort (Lérida).  
 Tamarite de Litera (Huesca).  
 Tolosa (Guipúzcoa).  
 Ugíjar (Granada).  
 Viella (Lérida).  
 Villacarrido (Santander).  
 Villanueva del Arzobispo (Jaén).

#### Juzgados de Paz

Abanto y Ciérvana (Vizcaya).  
 Alcalá del Río (Sevilla).  
 Alcora (Castellón).  
 Almoradí (Alicante).  
 Almogía (Málaga).  
 Almuñécar (Granada).  
 Allande (Oviedo).  
 Amorebieta-Echano (Vizcaya).  
 Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).  
 Astillero (Santander).  
 Azcoitia (Guipúzcoa).  
 Barbate de Franco (Cádiz).  
 Benidorm (Alicante).  
 BIANES (Gerona).  
 Camarco (Santander).  
 Carnota, La (La Coruña).  
 Corrales de Buelna, Los (Santander).  
 Covelo (Pontevedra).  
 Crevillente (Alicante).  
 Chipiona (Cádiz).